



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios personales de cuatro apoyos para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tecnólogo y/o técnico laboral en cualquier área del conocimiento.</i></li></ul>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Experiencia acreditada igual o mayor a doce (12) meses en manejo de sistemas de información.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE(\$124.746.300). y se establece como valor por cada contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$31.186.575). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.970.150) cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b). Un ultimo pago correspondiente a quince (15) días del mes de diciembre por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.485.075) o la fracción correspondiente a los días ejecutados.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el calendario académico</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio Ibagué</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de María Elena Rodríguez Collazos - Coordinadora del grupo de Formación Profesional Integral de Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Lina Lizeth Martínez Calderón –subdirectora ( E ) del Centro de Industria y Construcción</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29 y del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(28). Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (29). Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

En el SENA Los ejes fundamentales están enmarcados en la calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" traza el curso de acción para acelerar el crecimiento económico y alcanzar la inclusión social y productiva del país, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Este Plan Nacional de Desarrollo se fundamenta en la ecuación del bienestar:

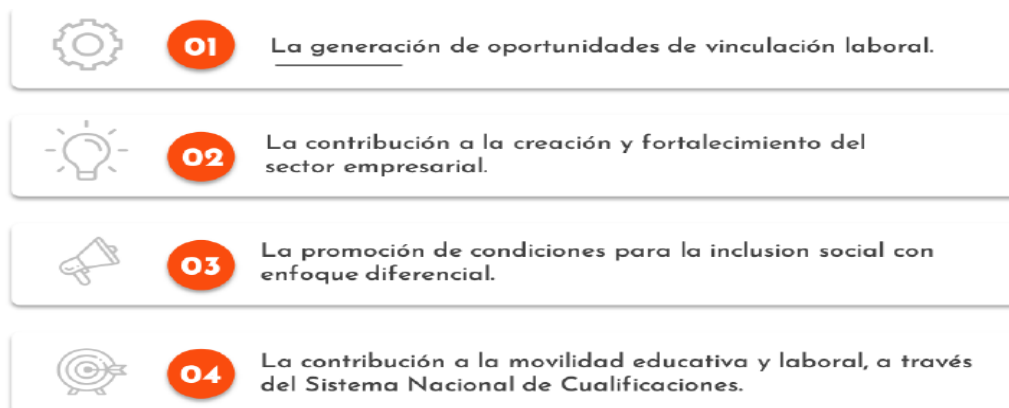


Es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para este nuevo reto al que nos enfrentamos, hemos desarrollado un direccionamiento estratégico basado en la metodología Balance Scorecard que refleja en su Mapa Estratégico la Perspectiva de Valor Público fundamentada en cuatro Objetivos Estratégicos, los cuales enmarcan las apuestas estratégicas de la entidad alineadas con las del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022



del gobierno actual, como son:



**Imagen 2. Objetivos Estratégicos Perspectiva Valor Público**

Estos pilares de nuestro Plan Estratégico Institucional 2019-2022 orientan todo el accionar que tenemos en nuestro Mapa Estratégico en relación a los Procesos Misionales, el Desarrollo Institucional y los Recursos, hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales de la ecuación del bienestar en la que está fundamentada el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el aporte a cada uno de ellos.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro de Industria y Construcción requiere para la vigencia 2022 de cuatro (4) Servicios Personales Indirectos, por el periodo de Diez (10) meses y quince (15), ya que no existe personal de planta suficiente, para apoyar las actividades derivadas del Soporte de Acompañamiento - verificar que los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación – Centro de Industria y Construcción la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos*



*sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar activamente en todas las sesiones programadas para el equipo de acompañamiento la formación, con el fin de apropiar los lineamientos institucionales y mantener la unidad de criterio.
2. Cumplir con la asignación diaria conforme a la planeación establecida, teniendo en cuenta el nivel, tipo de formación y el momento de aplicación de los instrumentos.
3. Verificar el cumplimiento de las acciones mínimas desarrolladas por el instructor al interior del Ambiente Virtual de Aprendizaje, conforme a los lineamientos institucionales, manteniendo la unidad de criterio establecida por el equipo de acompañamiento a la formación y conforme a la planeación diaria establecida.
4. Aplicar conforme a la planeación diaria los instrumentos para el acompañamiento del instructor, registrando correctamente los resultados obtenidos en los espacios destinados para tal fin.
5. Diligenciar y compartir el documento soporte conforme a las indicaciones dadas, con las imágenes de evidencias del No cumplimiento de las acciones por parte del instructor, teniendo en cuenta los parámetros técnicos establecidos y que estas permitan evidenciar las acciones a mejorar.
6. Realizar las correcciones solicitadas por el facilitador de acompañamiento o la persona encargada del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual, según las revisiones que haya lugar, diligenciando los instrumentos, actualizando los documentos soporte y la información en los espacios respectivos.
7. Mantener comunicación constante a través de las herramientas y espacios de comunicación institucionales con el equipo de trabajo dando respuesta oportuna y acertada a las solicitudes y aclaraciones dadas.
8. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual propuestos desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios.
9. Dar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional.
10. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional.
11. Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual.
12. Elaborar los documentos de análisis e informes estadísticos trimestrales respecto de la labor objeto del contrato, empleando las guías y formatos vigentes en CompromISO SENA o



lineamientos del MEN, que permitan al centro de formación fortalecer la cultura de autoevaluación, reflejando la trazabilidad y mejora continua de los procesos EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

### **Evidencias:**

- a) Lista de chequeo aplicadas con la correcta toma evidencias de los programas de formación Titulada virtual y a Distancia. en los tiempos establecidos, conforme a la programación asignada y a las indicaciones dadas por la persona encargada del Grupo de Ejecución de la Formación Virtual.
- b) Listas de chequeo aplicadas con evidencias de las acciones implementadas por los instructores (fichas) asignados para los momentos 1, 2 y 10 Horas(10H) de formación complementaria virtual en los tiempos establecidos, conforme a la programación asignada y a las indicaciones dadas por la persona encargada Grupo de Ejecución de la Formación Virtual.
- c) Diligenciamiento de los archivos de control, formularios, espacios y demás documentos necesarios para la realización de los acompañamientos en los programas de formación complementaria y titulada virtual y a distancia.
- d) Diligenciamiento oportuno del formulario de corrección lista de chequeo, documentos soporte y actualización de captura de pantalla cuando sea necesario o requerido por el facilitador de acompañamiento.
- e) Diligenciamiento de la caracterización de los acompañamientos según los resultados de las listas de chequeo aplicadas para las respectivas alertas y acciones de fortalecimiento.
- f) Asistencia y participación activa de las sesiones de trabajo programadas para el desarrollo de las acciones del equipo y de la estrategia de formación virtual.
- g) Actas de trabajo requeridas de las sesiones realizadas con los facilitadores de acompañamiento y/o demás roles de la estrategia, de acuerdo con lo solicitado, donde se evidencie la asistencia a todas las sesiones sincrónicas programadas por el equipo de acompañamiento a la formación.
- h) Respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones y solicitudes de los facilitadores de acompañamiento a través de Skype y de las herramientas para tal fin.
- i) Respuesta oportuna a correos y demás comunicaciones a través de los diferentes medios establecidos para tal fin.
- j) Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el Grupo de Ejecución de la Formación Virtual de la Dirección de Formación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Ibagué

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: María Elena Rodríguez Collazos - Coordinadora del grupo de Formación Profesional Integral de Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Industria y Construcción designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1 Idoneidad y experiencia.

Nota: Esta información se diligencia como documento anexo al contrato

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de



gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirector(a) del Centro de Industria y Construcción establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.219701 2 de 2021	Victoria Elviri Garibello Cely	Prestar servicios personales de apoyos a la gestión para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento a! interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder la presente vigencia presupuestal .	Valor del contrato es la suma (\$30.331.844). Se realizaran pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa



		"Gula de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje — Vigente" del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral"			
CO1.PCCNTR.219647 1 de 2021	ALBA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ	Prestar servicios personales de apoyos a la gestión para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento a! interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Gula de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje — Vigente" del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol y los	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder la presente vigencia presupuestal .	Valor del contrato es la suma (\$30.331.844). Se realizaran pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa



		procedimientos de la formación profesional integral"			
CO1.PCCNTR.219773 4 de 2021	FABIAN GUILLERMO OBREGON CRUZ	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión para realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento a! interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Gula de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje Vigente" del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral"	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder la presente vigencia presupuestal .	Valor del contrato es la suma (\$30.331.844). Se realizaran pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa
CO1.PCCNTR.224186 8 de 2021	LILIANA XIMENA NARVAEZ BOTERO	Prestar servicios personales de apoyos a la gestión para realizar la validación de las funciones	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder la presente vigencia presupuestal	Valor del contrato es la suma (\$30.331.844). Se realizaran pagos mensuales o la fracción	Contratación directa



		de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en los programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Gula de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje — Vigente" del Sistema integrado de Gestión y Autocontrol y los procedimientos de la formación profesional integral"	.	correspondiente a los días ejecutados	
936 de 2017	Ivan Dario Rivera Guzman	Contratar los servicios personales de carácter temporal, de una persona natural para la Línea de Producción del Nodo Tolima del Grupo de la Gestión Operativa Integral de la Formación Virtual como Programador de cursos encargados de crear y actualizar	Nueve (9) meses y Quince (15) días o la proporción de los días efectivamente ejecutados durante el periodo, sin exceder el 30 de diciembre de 2017	Valor del contrato es la suma (\$20,577.855). Se realizarán pagos mensuales o la fracción correspondiente a los días ejecutados	Contratación directa



		programas complementari os en modalidad virtual			
--	--	---	--	--	--

El objeto del contrato se clasifica en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

#### CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	80110000 Servicio de Recurso Humano

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ibagué a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

**LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON**  
**Subdirectora (e) del Centro de Industria y Construcción**

Proyectó: María Elena Rodríguez Collazos - Profesional Grado 10 - Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas